Expediente: **12888/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ PAZ POSSE MARCOS ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COM. Y LABORAL CONCEPCION
90000000000 - PAZ POSSE, MARCOS ANTONIO-DEMANDADO
27235184643 - PAZ POSSE, XIMENA-TERCERO
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12888/25

H108023074359

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ PAZ POSSE MARCOS ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 12888/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 17 de marzo de 2026.-

1) A lo solicitado, no ha lugar.

2) Atento al estado de la causa la falta de respuesta de la parte actora y de acuerdo con el artículo 2336 del C.C.C.N., por efecto del fuero de atracción, la presente causa debería ser tramitada y resuelta por ante el Juzgado interviniente en el sucesorio del causante (acorde con la doctrina de la C.S.J.N. en fallos 312-1625 y 321-2162, receptada por la Cámara Civil en Documentos y Locaciones, Sala 3, en la causa “Bitar Jorge Luis y Otros Vs. Abdala Martin Eugenio y Otros S/ Nulidad – Expte. N° 2301/06” en sentencia del 10/09/2021); se dispone CORRER VISTA al Sr. Fiscal por el término de ley para que dictamine sobre la competencia material de este juzgado para entender y decidir en la presente causa. Notificar digitalmente. FMG .-

Actuación firmada en fecha 17/03/2026

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.